

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

07 FEB 2014

VISTOS: el Informe N° 014-2014/GRP-401000-OCTPD de fecha 04 de Febrero del 2014 de Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Programación Descentralizada; el Informe N° 17-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 07 de Febrero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 014-2014/GRP-401000-OCTPD de fecha 04 de Febrero del 2014, el Jefe de la Oficina de Coordinación Técnica y Programación Descentralizada solicita a la Gerencia Sub Regional, el reembolso de gastos y viáticos originados de las diferentes comisiones de servicios a la Provincia de Ayabaca, por el monto de **S/. 87.50 (OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 17-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 07 de Febrero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la certificación y compromiso anual SIAF- módulo administrativo para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal;

Que, a través de la Nota N° 000000008, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de reembolso de peaje y viáticos en comisión de servicio a la Provincia de Ayabaca, por el importe de **S/. 87.50 Nuevos Soles**;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJE** originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del **LIC. CARLOS AMADEO SAMANIEGO FIGALLO**, el importe de **S/. 87.50 (OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 057 -2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

17 FEB 2014

Sullana,

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 7.50
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/. 80.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al funcionario antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASPILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernán Vinasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

